

Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.

En la ciudad de Mexico a diez y nueve de mayo de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los muy ylustres señores Mexico a saber el señor corregidor Pedro Pablo de Torres alguazil mayor don Diego de Velasco alcaide Bernardino de Albornoz don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Este dia entro andres de Bonilla portero y dio fee haber llamado todos los caballeros rregidores desta ciudad por virtud del villete que dio el señor corregidor en que manda se llamen a cabildo para tratar de la correderia de lonja que vaco por quintana y ver las hordenanzas de la alhondiga.

Este dia se mando que se libre a andres de Bonilla y Cristobal de Bonilla porteros lo que se les debe de su salario.

A los porteros sus salarios.

Este dia la ciudad trato de lo que toca a rreduzir el salario de alcaide y escribano de alhondiga conforme a las hordenanzas que esta ciudad tiene confirmadas por su magestad y haviendose llamado especialmente a cabildo para ello y dado villete y aviendolo tratado y conferido la ciudad acordaron que de aqui adelante y por el tiempo que fuere la voluntad de la ciudad el dicho alcaide no gane mas de trescientos pesos cada año pagados todos por su tercio y en quanto a lo que la dicha rreal audiencia manda que el escrivano del alhondiga sea uno de los del numero desta ciudad mandaron se de villete para que el primer dia de cabildo se nombre el que convenga.

Que el señor don Luis Phelipe pida las peticiones que dio sobre lo del feocontraste.

Este dia la ciudad proveyo que el señor don Luis Phelipe procurador mayor desta ciudad con mucha diligencia a volver a pedir a su exelencia por peticion mande que su secretario le entregue las peticiones que por parte desta ciudad se presentaron ante su exelencia tocante a la contradiccion del oficio de fiel contraste que se proveyo en Francisco de Ribera y que por razon de lo suso haga todas las diligencias que convengan y se le de un traslado deste auto autorizado para que asi lo haga e cunpla.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vasquez

de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a 23 de mayo de 1586 as.

Este dia entraron en cabildo los muy ylustres señores corregidor Pablo de Torres alcaide Bernardino de Albornoz don Pedro Lorenzo de Castilla Andres Vasquez de Aldana don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Este dia entro en cabildo (en blanco) villegas a notificar a la ciudad por mandado del señor arzobispo un auto de sus pension de rregidor a guillen brondat. Este dia se le admitiese por tal rregidor hasta que su magestad otra cosa provea y en el mismo auto se le mandaba al dicho guillen brondat diese fianza de lo juzgado y sentenciado en el consejo de las yndias para pagar lo que contra el fuere sentenciado y que esta ciudad enviase procurador al dicho rreal consejo con señalamiento destrados al qual dicho auto la ciudad rrespondio que el dicho rreceptor entregase a mi el presente escrivano un rrecaudo para que se pusiese en este libro lo que se mando a mi el presente escrivano que asy lo haga y cobre el dicho traslado del dicho rreceptor para que la ciudad no pierda un punto de su derecho y se ayuda a lo que mas convenga acordaron que el sr. don Luys Phelipe de Castilla con un tratado del dicho auto acuda al letrado de la ciudad y con acuerdo y parecer de qualquiera dellos haga con el señor arzobispo y con quien mas convenga las diligencias necesarias y de las fianzas en conformidad del dicho auto el dicho guillen brondat se pida un traslado y se ponga en el archivo de la ciudad para su tiempo y lugar y mandaron a mi el presente escrivano de parte de la ciudad lo nothefique asi al señor don Luys Phelipe. Y acordaron asi mismo que en la carta que esta ciudad escribe a Diego de Salas barbadillo solicitador se escriba un capitulo de carta a este negocio para que en el dicho rreal consejo de las yndias acuda a hazer las diligencias que convengan en nombre desta ciudad.

Notifiquese la sus-pension de rregidor a guillen brondat.

Entraron los señores Mexico digo thesorero Geronimo Lopez y Alonso do-

minguez rregidores y se les leyo y dio noticia de lo que arriba esta proveydo.

Este dia la ciudad aviendo tratado y visto la rreal cedula de su magestad que habla sobre las hordenanzas del alhondiga y que por ellas se manda que el que obiere de ser escrivano de la dicha alhondiga sea uno de los escrivanos del numero desta ciudad los quales parece que estan tan ocupados en sus negocios que seria imposible poder acudir a lo uno y a lo otro por que el que obiere de ser escrivano del alhondiga a de tener su asiento en ella mañana y tarde sin hacer falta sin embargo de lo qual para que en todo se cunpla con lo que su magestad manda por la dicha cedula a acordado que se nothefique a los seis escrivanos del numero que de presente ay en esta ciudad que dentro de seis dias manifiesten a esta ciudad si el que dellos fuere nombrado por la dicha ciudad quisiere adistir mañana y tarde en la dicha alhondiga con doscientos pesos por año que la ciudad tiene nombrado de salario con el dicho officio porque queriendo adistir en la forma susodicha la ciudad nombra uno de ellos el que pareciere que conviene y no lo manifestando en el dicho termino pasados los dichos seis dias lo ciudad nombrara y proveera el escrivano que convenga.

El Licenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a 10 dias del mes de mayo de 1585 as.

Auto de suspension a guillen brondat.

El Ilmo. señor don Pedro Moya de Contreras arzobispo de Mexico y del consejo de su magestad su visitador general en esta nueva España digo que habiendo visto la visita que por comision de su señoria y ilustrisima ha tomado desta ciudad de Mexico justicia y rregimiento y ministros della el doctor Alonso Martinez y los cargos que en ella fueron hechos a guillen brondat rregidor y obrero mayor de la dicha ciudad y los descargos por el dados suspendia y suspendio al dicho guillen brondat de los dichos officios de obrero mayor y rregidor de la dicha ciudad para que no lo pueda usar ni use hasta que su magestad y su rreal consejo de las yndias

provea y mande otra cosa en la causa la qual remita y rremite al dicho rreal consejo para que sobre todo lo en ella contenido se provea y determine lo que convenga y sean servidos para lo qual se citen en forma la parte de la dicha y el dicho guillen brondat el qual dentro de tres dias de la nothificacion de fianzas de pagar lo que tiene juzgado y determinado. Y asi lo mando y firmo su señoria Pedro Arzobispo ante mi Juan de Arana. Parece que se nothefico este auto al señor guillen brondat en diez de mayo por Martin Alonso escrivano.

En la ciudad de Mexico a 28 de mayo de 1586 as. se juntaron el muy ylustre sr. Mexico el Sr. corregidor Pablo de Torres don Diego de Velasco alcaide Bernardino de Albornoz Andres Vasquez de Ald. alc. Gomez de Cervantes don Franc. guer. Davila alc. Dominguez rregs.

Este dia el sr. don Diego de Velasco dixo que fue nombrado por comisario p.º hazer las fiestas y ornato del dia de Corpus-Christi a lo qual ha acudido hasta agora como mejor pudo y su enfermedad e yndispuscion no le da lugar a acudir a caballo qe. pide a esta ciudad nombre cavallero que se encargue de hacello y acaballo y asi lo pidio a la ciudad. E visto por la ciudad que es notorio la enfermedad del dicho señor don Diego de Velasco en su lugar comethieron el dicho negocio al señor Alonso Dominguez p.º que con el señor Alonso Gomez de Cervantes a quien esta comethido o qualquiera dellos acabe lo que falta de hazer en rrazon de la dicha fiesta y tablados que se obieren de hazer y que para el dicho effeto se le den cien pesos para estos gastos y los de el mayord.º y se haga libza. en forma.

Este dia aviendo visto una peticion del alcaide Molina del alhondiga en que pide se le tome cta. y pase su salario y esta ciudad ordeno que el sr. alc. Gomez de Cervantes tome la dha. cta. del año pasado y de lo que ha corrido deste y vea lo que debe sin pasarle ningun salario y se traiga a la ciudad p.º que provea sobre ello.

Este dia se mando que para el viernes proximo de hoy en ocho dias se de villete para nombrar escribano en el alhondiga de los del num.º

Este dia la Ciudad visto que el nombramiento que hizo en Diego de Santa Maria para la cobranza de la hacienda de la sisa pr. entonces no se le manda ron dar fianzas y conviene que las de

Nothefiquese en dicho dia a Diego de Santa Maria en su persona

presente
juan alv de
ortiz.

asi de lo que hasta agora oviere cobrado como de lo que cobrare de aqui adelante y para quen lo suso dicho se provea mandaron que yo el presente escribano deste cabildo nothefique al dicho diego de santa maria que dentro de seis dias contados desde la notheficacion deste auto de fianzas a contento desta ciudad p.^a qe. dara cta. con pago de todo lo que en su poder oviere entrado hasta agora y entrare y cobrare de aqui adelante tocante y perteneciente a la dicha cisa en qualquier manera y qe. asi mismo se le nothefique qe. cada cuatro meses venga á dar cta. a la ciudad de todo lo que oviere cobrado y pagado pertheneiente a la dicha cisa con apercebimiento que no lo cumpliendo asi se proveera lo que convenga y yo el escribano se lo nothefique oy en todo el dia so pena de 200 ps. p.^a la camara de su Magestad y ponga la notheficacion en este libro.

Libranza a
martin
alonzo
otros 200
ps. ps lo de
la visita.

Este dia la ciudad mando y acordo que se le den y libren a martin alonzo de flandes escrivano deste cabildo doscientos pesos de oro comun de ayuda de costa para el trabajo escritura y ocupaciones que ha tenido en lo tocante a la visita y otras cosas ymportantes que para ello se le de libranza en forma.

El Lizenciado Pablo de Torres.—
Don Diego de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Alonzo Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a seis dias
del mes de Junio
de mil y quinientos y ochenta y cinco
años.*

Se juntaron a cabildo el muy ylustre señor mexico y el señor lizenciado pablo de torres alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla alonzo de valdes andres vasquez de aldana alonzo gomez de cervantes.

Este dia se vido en esta ciudad una peticion que presento el mayordomo desta ciudad en que dize como estan executados y embargados los bienes de la ciudad por trezientos y tantos pesos por el señor geronimo lopez por ciertos novillos y la ciudad mando quel señor procurador mayor tome el proceso y todos los papeles que oviere en ellos y

acuda a pedir lo que al derecho desta ciudad convenga y se haga luego.

Este dia el Señor don luis phelipe El Sor. don luis phelipe pide ser exhibido de procurador mayor. Este dia se nonbraron por diputados fieles executores don diego de velasco alguazil mayor y juan luys de ribera rregidores.

E visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia de cabildo para prover lo que convenga y nonbrar procurador mayor y se conviene abierle por desistido del dicho cargo.

Este dia se nonbraron por diputados fieles executores don diego de velasco alguazil mayor y juan luys de ribera rregidores.

Este dia que se de juntamente villete para quel lunes se trate de lo que se ha de hazer en la fiesta de Sant ypolito.

Este dia que juntamente se de billete para el lunes para nonbrar escrivano publico para el alhondiga y la orden que se terna.

Este dia se mando que se libre su salario a miguel de parraga escrivano que se le debe del alhondiga.

Este dia entro el señor alonzo dominguez.

Este dia aviendo visto una peticion en que pide alonzo delgado que por su ausencia se nombre a christobal delgado su hermano y por esta ciudad fue nombrado el dicho escrivano cristobal delgado con que tenga libro quenta y rrazon del cebo que entra y sale y a quien se rreparte y da el dicho cabildo con apercebimiento que no teniendo dicha quenta se nombrara otra persona.

Este dia se acordo por la ciudad quel sr. procurador mayor se ynforme de un abto que dizen ay para que los oydores suspendidos puedan votar los pleytos que tienen visto y no votado antes de su suspencion y con el acuda al letrado de la ciudad para que con su parecer ante quien le pareciere acuda a que se pida a que no voten los pleitos desta ciudad atento que no son ya juezes.

Este dia la ciudad mando que yo el escribano nothefique a los caballeros comisarios que tienen a cargo de dar parecer sobre peticiones de tomas justiniano mayordomo que fue desta ciudad sobre las quantas que esta tomando alonzo de valdes por comision desta ciudad que luego para el primer dia de cabildo traigan rresuelto el dicho parecer para el lunes primer cabildo.

El Lizenciado Pablo de Torres.—

Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo de Cervantes.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Alonzo Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza a
andres y
cristobal
de bonilla
66 ps. 2 ts.
y 8 gs.

El Cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo de esta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren en vuestro poder de la cobranza de las rentas y propios desta ciudad deste año de mill y quinientos y ochenta y seis años deis y pagueis a andres de bonilla y cristobal de bonilla su hijo sesenta y seis pesos dos tomines y ocho granos de oro comun que son se le deben de salario de un tercio del año mill y quinientos y ochenta y seis años a rrazon de ciento cincuenta pesos a andres de bonilla y a rrazon de cinquenta pesos cada año por porteros del cabildo que con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en data fecho a veintidos de mayo de mill quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—
Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano de cabildo

*En la ciudad de mexico a
nueve dias del mes de junio de mill y
quinientos y ochenta y seis años.*

Se juntaron a cabildo los muy ylustres señores el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de belasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz alonzo de valdes andres vazquez de aldana don luys phelipe don francisco guerrero davila.

Entro en cabildo andres de bonilla portero y dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores por el billete que dio el señor corregidor.

Nombramto
al señor
ale gomez
de cervan
tes pr. pro
curador
mayor des
ta ciudad.

Este dia se vido en la ciudad la proposicion quel señor don luys phelipe de castilla hizo del desistimiento del officio de procurador mayor por las causas y rrazones que en el dicho desistimiento dise y abiendose dado para ello especial villete y visto y conferido por la ciudad declararon las dichas causas ser bastantes para el dicho desistimiento y de conformidad nombraron por procurador mayor al señor alonzo gomez

de cervantes rregidor desta ciudad el qual se le de poder en forma.

Entraron el señor alonzo gomez de cervantez alonzo dominguez y juan luis de ribera.

Este dia la ciudad trato del nombramiento descrivano de numero para la alhondiga desta ciudad conforme a la cedula y hordenanza de su magestad y habiendolo tratado y conferido y dado para ello especial villete acordaron de nombrar tal escrivano de la dicha alhondiga a diego rrois de leon escrivano del numero desta ciudad por tiempo de un año que corre y se quenta desde el dia deste nombramiento con dozientos pesos de oro comun de salario cada año pagados en los derechos de dicha alhondiga como hasta aqui se solia y acostumbro a pagar al qual se le nothefique que adsista tarde y mañana en la dicha alhondiga acudiendo a las cosas que son o fueren da su cargo como tal escrivano sin hacer falta alguna con apercebimiento que se haze que no haziendo la dicha asistencia se dara por ninguno el dicho nombramiento y se procurara otro escrivano que le convenga.

Este dia que se libre al señor alonso gomez de cervantes los dozientos pesos de minas que se suele y por la horden que se suele dando fianza.

El Lizenciado Pablo de Torres.—
Don Diego de Velasco.—Alonzo de Valdez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Paso ante mi Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo justicia y rregimiento & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de la cobranza de la renta della deis y pagueis a martin alonzo de flandes escrivano mayor deste cabildo doscientos pesos de oro comun que son se le mandan dar esta ciudad por lo que parece ha pagado a escrivientes y correos que se pagaron y otras cosas que parece ha sacado en mucha cantidad en tiempo de la visita que fueron forzosas para el pro y utilidad desta ciudad y necesarios y que con esta y su carta de pago mandamos vos sean llevados y pasados en quenta, fecha a nueve de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—
Don Diego de Velasco.—Andres Vas-

quez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza en la sisa a Pedro Moran. El cabildo & mandamos a vos diego de santa maria escrivano de su magestad a cuyo cargo es la cobranza de los rreditos de los censos de la sisa que de los maravedis e pesos de oro que son en vuestro poder de la dicha cobranza de la sisa deis y pagueis a Pedro Moran corredor del numero desta rreal audiencia digo rrelator de numero desta rreal audiencia veinte y dos pesos de oro comun que se le mandan dar por parecer que dio el señor fiscal Eugenio de Salazar y el señor Gerónimo Lopez por los dias que estuvo en el y hazer la probanza quel dicho fiscal hizo adjuvando el dicho desta ciudad y cabildo en el pleito con el mariscal don Carlos de Arellano sobre el agua que pide con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a nueve de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El lizenziado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vasques de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza en el alhondiga a Prraga. El cabildo & mandamos a vos diego de molina alcaide e fiel del alhondiga desta dicha ciudad que de qualquier pesos de oro questen a vuestro cargo de los granos que se cobran de la harina trigo y cebada que entra en la dicha alhondiga conforme a las hordenanzas della deis y pagueis a Miguel de Parraga escrivano de la dicha alhondiga ciento e veynte y cinco pesos de oro comun que se le mandan pagar de cinco meses que se cumplieron fin del mes de mayo que agora paso deste año de mill y quinientos y ochenta y seis años de su salario a rrazon de trezientos por año atento quel señor alonzo gomez de cervantes rregidor de su magestad a quien se comethio dio parecer aver servido los cinco meses los quales dichos ciento e veinte y cinco pesos le dad y pagad luego a cuenta de lo caydo en la dicha alhondiga conforme a las ordenanzas della que con esta e su carta de pago mandamos que se os tomen e reciban en cuenta fecho en Mexico a siete de junio de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El lizenziado Pablo de Torres.—

Don Diego de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso escrivano mayor de cabildo.

Don diego de velasco alguazil mayor y rregidor desta ciudad y alonzo gomez de cervantes rregidor como comisarios que somos nonbrados por el muy yllustre cabildo y rregimiento desta ciudad para hazer y hordenar las fiestas y ornato del Corpus digo de la fiesta del Corpus Cristi conforme a un auto proveydo por el yllustrisimo señor don alvaro manrique de zuñiga su fecha a cinco dias del mes de mayo deste año de mill e quinientos y ochenta y seis años mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son a vuestro cargo de la cobranza y propios desta ciudad deste año de ochenta y seis deis a alonso de buenrostro trescientos pesos de oro comun que son se le dan y pagan para en cuenta de lo que a de aver de parte desta ciudad para la fiesta que se ha de hazer el dia de Corpus Cristi de representaciones que con esta y su carta de pago seran recibidos en data fecho en Mexico a diez de mayo de quinientos y ochenta y seis.

El lizenziado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Alonso Dominguez rregidor desta ciudad y comisario nonbrado por el muy yllustre cabildo de Mexico para hazer y ordenar la fiesta y ornato de la fiesta del Corpus Cristi deste año de mill y quinientos y ochenta y seis años conforme a un auto proveydo por el excelentisimo señor virrey don alonso manrique de zuñiga su fecha a cinco dias del mes de mayo de mil quinientos y ochenta y seis años mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo en vuestro poder de la cobranza de las rrentas y propios desta ciudad deste año de ochenta y seis deis y pagueis a alonso de buen rostro ciento y cinquenta pesos de oro comun en rreales que son se le dan y pagan por rresto y cumplimiento de quatrocientos y cinquenta pesos de oro comun por la mitad de nuevecientos en que se concerto hazer las representaciones para la fiesta del Corpus Christi como se contiene

Libranza a buenrostro p^a las comedias.

Libranza a buenrostro para las comedias.

en la obligacion de que le toca a esta ciudad pagar la mitad conforme al auto de la rreal audiencia que con esta y carta de pago mandamos os sean pasados en data. fecho a nueve dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Alonso Dominguez.—Por Mexico Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

1586.—En la ciudad de Mexico a diez y seis dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Este dia vinieron a cabildo los muy ylustres señores el lizenziado Pablo de Torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor alcaide Bernardino de Albornoz andres vasquez de Aldana alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio por fea haber llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad para tratar de hazer y cumplir lo de la fiesta de san ypolito por virtud del villete que dio el señor corregidor.

Este dia habiendo tratado de hazer las fiestas de san hipolito acordo la ciudad que se haga la fiesta como suele hazerse y esta en costumbre y para que aya efeto nonbraron a los señores don diego de velasco y alonzo gomez de cervantes que hablen a su excelencia del señor visorrey sobre ello y se trate donde le parece se hagan las dichas fiestas y con esto se ordenara lo que más para ello se convenga y asi ordenaron y mandaron.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio por fea haber llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad para tratar de hazer y cumplir lo de la fiesta de san ypolito por virtud del villete que dio el señor corregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio por fea haber llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad para tratar de hazer y cumplir lo de la fiesta de san ypolito por virtud del villete que dio el señor corregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio por fea haber llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad para tratar de hazer y cumplir lo de la fiesta de san ypolito por virtud del villete que dio el señor corregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio por fea haber llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad para tratar de hazer y cumplir lo de la fiesta de san ypolito por virtud del villete que dio el señor corregidor.

Este dia se acordo por la ciudad que se nothefique al señor alonzo gomez de cervantes procurador mayor el auto de suspension de guillen brondat de diez de mayo deste año que villegas escribano a notificado a la ciudad de parte del yllustrisimo arzobispo de Mexico en veynte y tres de mayo deste año para que como procurador mayor que de presente es desta ciudad con testimonio del dicho auto y lo proveydo por esta ciudad el qual se mando a mi el escribano luego se lo de e acuda luego el

Comisionados p^a hablar a su excelencia don diego de velasco alonso gomez de cervantes.

Quel señor alonso gomez aquida a lo que conviene en lo de guillen brondat sobre suspension.

dicho señor alonzo gomez de cervantes tal procurador mayor a la solicitud del dicho negocio y haga todas las diligencias que convengan asi ante el lizenziado santos dezquivel persona en quien bien quedo subdelegada la comision del señor arzobispo sobre este negocio como ante qualquier otro tribunal y fuero que convenga y asy mismo haga sacar un traslado de las fianzas quel dicho guillen brondat ha dado y las traiga a esta ciudad.

El lizenziado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vasques de Aldana.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Este dia entraron en cabildo los señores el lizenziado Pablo de Torres andres vasques de Aldana y alonso gomez de cervantes y don Francisco Guerrero Davila.

Este dia esta ciudad mando que la cuenta que dio tomas Justiniano de lo gastado en guadalupe para recebimiento de su excelencia se le pase conforme a los pareceres de los señores rregidor gerónimo Lopez y factor Antonio de la mota con que las cosas en especie questan en poder del dicho señor thesorero el dicho tomas Justiniano las traiga para de oy en ocho dias a este cabildo para que la ciudad mande lo que se a de hazer dellas.

Este dia entro el señor alcaide Bernardino de Albornoz.

Este dia entro el señor alonzo de Valdes.

Este dia entro el señor don Luis Phelipe.

Este dia pidio licencia el señor don Luis Phelipe por un mes la qual se le concedio y se mando que se de villete para el lunes para tratar sobre las fiestas de san ypolito.

Este dia se mando quel señor alonso de Valdes tome cuenta al señor andres vasquez de lo que gasto de cisa en obras de agua para que se libre lo mas que menester gastan.

Que se libren al dicho en el señor gerónimo Lopez al señor andres vasquez veinte arrobas de aceite.

Que se pase a Justiniano la cuenta de lo gastado en Guadalupe con la condicion que parece por el auto.

Eide licencia el señor don Luis Phelipe.

Que se tome cuenta al sr. andres vasques.

Que se libren al sr. andres vasques 20.